

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se destina en concurso de traslado a varios Profesores numerarios de Institutos.

Tlmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1304/1959, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en cuanto a los aspirantes únicos en los concursos de traslados, y teniendo en cuenta que los que a continuación se citan son aspirantes únicos para las plazas que cada uno de ellos solicita en primer lugar en el concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por Orden de este Ministerio de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se destina en virtud de concurso de traslado a los Profesores adjuntos numerarios que seguidamente se mencionan a los Institutos que se indican como aspirantes únicos a las respectivas plazas.

Filosofía

Don Cristóbal Gueráu de Arellano y Batlles, procedente del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, a Ibiza.

Griego

1. Doña María del Perpetuo Socorro Ramos Mariñas, procedente del Instituto de Ponferrada, a Aranda de Duero.
2. Doña Clementina González Urones, procedente del Instituto de Linares, a Badajoz.
3. Doña Isabel Pérez Calvo, procedente del Instituto de Jerez de la Frontera, a Calahorra.
4. Doña Adelaida Martín Sánchez, procedente del Instituto de Puertollano, a Ciudad Rodrigo.
5. Don Vicente Ferris García, procedente del Instituto de Játiva, a Valencia (femenino).
6. Don Carmelo Solano y Antoñanzas, procedente del Instituto de Antequera a Valladolid (masculino).

Latín

1. Doña María Socorro Pastor Cárcamo, procedente del Instituto femenino de Bilbao, a Bilbao (masculino).
2. Don Amable Velga Arias, procedente del Instituto de Figueras, a Lugo (masculino).
3. Doña María de las Mercedes de Vega Martín, procedente del Instituto de Torrelavega, a Segovia.

Lengua y Literatura Españolas

Don José Gallego Recio procedente del Instituto de Avila, a la primera plaza de Salamanca (femenino).

Matemáticas

1. Don Felipe Saura Hidalgo, procedente de la situación de excedencia voluntaria del tipo A), a la primera plaza de Cartagena.
2. Don Juan Antonio Villarquide Lourido, procedente de la situación de excedencia voluntaria del tipo A), a la segunda plaza de La Coruña (masculino).
3. Don Valentín Aldeanueva Salguero, procedente del Instituto masculino de Málaga, a la segunda plaza de Málaga (femenino).
4. Doña María Pilar Martín Ruiz, procedente del Instituto de Teruel, a la primera plaza de Zamora.

Ciencias Naturales

1. Doña Concepción de la Cuesta Martín, procedente del Instituto femenino de Salamanca, a Algeciras.
2. Doña Julia Rodríguez Burgos, procedente del Instituto de El Ferrol del Caudillo, a Ceuta.
3. Don Ezequiel Carreira Alvarez, procedente del Instituto de Calatayud, a Cuenca.
4. Doña Isaura Cepeda Vidal, procedente del Instituto de Ponferrada, a Lugo (femenino).
5. Doña Trinidad Viel Ramírez, procedente del Instituto de Lorca, a Murcia (masculino).
6. Don Humberto Blanco Balsa, procedente del Instituto femenino de Oviedo, a Oviedo (masculino).
7. Doña María Olvido Taix Terrasa, procedente del Instituto de Tortosa, a Palma de Mallorca (masculino).
8. Doña Concepción Espeso González, procedente del Instituto masculino de León, a Zamora.
9. Doña María Rosario Barráu Astray, procedente del Instituto de Seo de Urgel, a Zaragoza (masculino).

Dibujo

1. Doña María de la Concepción Palacios Escrivá, procedente del Instituto de Tarragona, a Barcelona, «Jaime Balmes».
2. Doña Magdalena Agullo Tarongi, procedente del Instituto de Gerona, a Palma de Mallorca (femenino).

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de sus plazas ateniéndose a lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Tlmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de junio de 1961 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Mendiguchía Quijada contra la Orden de este Departamento de fecha 1 de febrero último, por la que se convocaba a oposición una plaza de Médico Ayudante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), y por la que se anula la convocatoria que dió lugar al mencionado recurso.

Tlmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Mendiguchía Quijada contra Orden de este Departamento de fecha 1 de febrero último, por la que se convoca a oposición una plaza de Médico Ayudante en el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), y

Resultando que contra dicha Orden don Francisco Javier Mendiguchía Quijada interpone recurso de reposición, que fundamenta en síntesis en que pertenece a la plantilla de Médicos Ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, del que depende el cargo antes referido, por haber superado la oposición convocada en 23 de febrero de 1959, y que viene ocupando la plaza anunciada entendiendo que no procede cubrir la misma por el procedimiento que resulta de la Orden recurrida, sino convocando previamente concurso de traslado entre los funcionarios de las plantillas del Patronato;

Resultando que la Dirección General de Sanidad informa en el sentido de que debe rectificarse la convocatoria para hacer constar que la plaza convocada no es específicamente la de Leganés, sino la que resulte vacante después de efectuar el concurso de traslado que al efecto debe celebrarse previamente;

Considerando que publicada la Orden recurrida en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero último, y habiendo tenido entrada el escrito-recurso en el Registro General en 23 de marzo siguiente, aparece la reclamación formulada dentro del

plazo establecido en el artículo 52, 2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en relación con el artículo séptimo del Código civil, ya que el tan repetido recurso no es el que concede el artículo 3.º, 1, del Decreto de 10 de mayo de 1957, por no resultar de su contexto ninguna de las circunstancias que contempla el párrafo 2 del propio precepto, sino el previo de reposición a que se refiere el citado artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Considerando que de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 14 de abril de 1955, creadora del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1956, resulta que el haber superado el recurrente la oposición a que concurrió lo inviste del carácter de funcionario dependiente de aquel Patronato;

Considerando que el artículo 20 de la Ley citada de 14 de abril de 1955 establece que las vacantes de personal técnico serán provistas por concurso-oposición, sin que de ninguna de las disposiciones reguladoras de la materia se desprenda que tal concurso-oposición haya de contraerse a una plaza determinada, sino genéricamente a las vacantes. Y es lógico que previamente a la oposición se acuda al concurso de traslado entre los funcionarios del Cuerpo con aptitudes para cubrir la vacante de que se trate, según con acierto informa la Dirección General de Sanidad;

Considerando que en atención a lo que queda consignado es procedente la estimación del recurso, si bien ello ha de llevar consigo la anulación de la convocatoria por no ser posible rectificar sus bases en este momento, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 4.º, 2, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que impide a la Administración variar tales bases una vez haya comenzado a correr el plazo de presentación de instancias, que en este caso ya ha finalizado.

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Javier Mendiguchía Quijada contra Orden de este Departamento de fecha 1 de febrero último, por la que se convoca a oposición una plaza de Médico Ayudante del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés (Madrid), cuya convocatoria se anula, debiéndose anunciar dicha plaza a concurso de traslado entre los Médicos Ayudantes dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y convocar el concurso-oposición para la vacante que resulte una vez resuelto aquél.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Enm. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de febrero próximo pasado, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en setenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, e integrados por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, hasta completar el número de tres o cinco jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en

la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

- a) Ser español, varón, mayor de veintín años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- b) Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Profesor mercantil, titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta.
- d) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Ejercicios aprobados en la anterior oposición de Interventores de Fondos

5.ª La instancia podrá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen convenientes consignar y que, en su día habrán de acreditar documentalente.

6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo 3.º de dicha Ley.

7.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá nada más que en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

9.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

10. El día 8 de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, calificándose con independencia una y otra, y consistirán:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados del programa de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a suerte, en el acto del examen, entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y sus conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación de la presenta